



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Concejalía de Deportes
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel: 926870027-48 Ext. 269
deportes@bolanosdecalatra.es
Facebook: Concejalía Dxt Bolaños
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230



AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS
DE CALATRAVA Y EL CLUB DEPORTIVO BOLAÑEGO PARA EL
DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

AÑO 2020



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA Y EL CLUB DEPORTIVO BOLAÑEGO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD.

En Bolaños de Cva., a 30 de noviembre de 2020

Reunidos:

Por una parte **D. Miguel Ángel Valverde Menchero** con DNI 05.65 XXXX-Z como Alcalde – Presidente del **Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava** CIF P-130XXXX-G en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo previsto en el artículo 25.1 de dicho cuerpo legal

y por la otra **D. José Antonio Porrero Baos**, con DNI 7057XXXX-L, en nombre y representación del **Club Deportivo Bolañego**, con CIF G1322XXXX y domicilio en la calle Almendros, 37 A, C.P. 13260, de Bolaños de Calatrava.

Ambas partes poseen la suficiente capacidad para formalizar el siguiente convenio de colaboración a cuyo efecto:

EXPONEN

PRIMERO: Que ambas partes manifiestan su mutuo interés en la colaboración institucional para favorecer y fomentar actividades deportivas en el municipio de Bolaños de Cva.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento tiene entre sus propósitos la organización, fomento, promoción y difusión de actividades culturales, deportivas y educativas programando y desarrollando distintas actividades y eventos con carácter anual, bien con sus propios medios o en colaboración con otras entidades o instituciones.

TERCERO: Que el Club Deportivo Bolañego es un referente consolidado en el ámbito deportivo municipal y comarcal, tanto cuantitativa como cualitativamente.

CUARTO: Que, estando ambas partes comprometidas en la consecución del mismo objetivo, acuerdan suscribir un convenio de colaboración sujeto a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y el Club Deportivo Bolañego al objeto de dinamizar la actividad cultural, deportiva y de ocio del municipio.

SEGUNDA: Duración del Convenio.

El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERA: Compromisos que adquiere el CLUB DEPORTIVO BOLAÑEGO.

En el desarrollo del Convenio, el Club Deportivo Bolañego se compromete a:



- a) Fomentar la práctica deportiva relacionada con su modalidad entre la población bolañega, incidiendo especialmente en el colectivo infantil y juvenil.
- b) Promover y desarrollar una oferta deportiva diversa y coordinada con la programación del Área de Deportes del Ayuntamiento, asumiendo la gestión, en exclusiva o en colaboración con el área municipal de Deportes, de actividades y eventos vinculados a su modalidad deportiva.
- c) Presentar una memoria anual de actividades realizadas.

CUARTA: Compromisos que adquiere el Ayuntamiento de Bolaños de Cva.

En el desarrollo del Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava se compromete a dotar presupuestariamente una cantidad anual, destinada a financiar los gastos de funcionamiento, reparación y mantenimiento y actividades del Club Deportivo Bolañego.

La cantidad citada en el párrafo anterior tendrá carácter de subvención y respecto a su tramitación y pago se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto vigente y en el anexo al presente convenio para la gestión y justificación de la subvención dirigida a clubes de deportes colectivos.

QUINTA: Coordinación y futuros acuerdos.

Ambas partes se comprometen a coordinar las actividades que realicen en el ámbito de sus objetivos comunes, así como a buscar vías de financiación públicas y privadas adicionales con el fin de asegurar la estabilidad y permanencia de las actividades del Club en el municipio de Bolaños de Calatrava.

Asimismo, promoverán cualquier iniciativa que se considere de interés para contribuir al mejor cumplimiento de los fines contenidos en el presente convenio. El contenido y desarrollo concreto de estas iniciativas, así como de los compromisos aquí recogidos, será acordado por las partes, pudiendo incorporarse como escrito anexo al presente documento.

La Concejalía de Deportes podrá ubicar en lugar preferencial pancartas y/o elementos de promoción, de su propiedad, en cualquiera de las actividades en las que participen cualquiera de los Clubes y Asociaciones deportivas subvencionados.

Y para que así conste, se suscribe el presente Convenio de Colaboración en Bolaños de Calatrava, a 30 de noviembre de dos mil veinte, ante la Secretaría General de la Corporación que da fe del presente acto de firma.

**Por el Excmo. Ayuntamiento
de Bolaños de Calatrava**

Por el CLUB DEPORTIVO BOLAÑEGO

~~EL ALCALDE PRESIDENTE~~
Fdo: D. Miguel Ángel Valverde Menchero

~~EL PRESIDENTE DEL CLUB~~
Fdo: D. José Antonio Porrero Baos

Ante mí,
~~LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO~~